

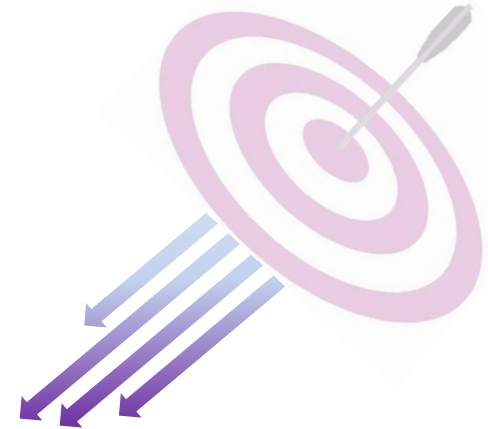


“CAPACITACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES PARA COORDINAR MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



Objetivo general:

Orientar a los servidores públicos municipales en lo que indica la norma jurídica, para la integración, organización y funcionamiento de los Organos de Participación Ciudadana.



Objetivos específicos:

Normatividad relacionada con la participación ciudadana.

Definición de participación ciudadana.

Composición de los órganos de participación ciudadana: Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y Comités de Contraloría Social (CCS).

Herramientas de participación ciudadana en la página electrónica del ORFIS.



Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y **67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



Artículo 48. La revisión que se realice por el Ente Fiscalizador, mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, **en su caso, de orden social.**

Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Artículos 49 y 55. Sobre las atribuciones y facultades de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional; así como a la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública respectivamente:



Fracciones: XXXII, art 49 / VI, art 55

Elaborar mecanismos para fortalecer la participación ciudadana.

Fracciones: XXXIII, art 49 / VII, art 55

Elaborar programas de capacitación para apoyar la mejora y el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana.

Fracciones: XXXIV, art 49 / VIII, art 55

Recabar documentación e información relacionada con la integración y funcionamiento **de los OPC.**

Fracciones: XXXV, art 49 / IX, art 55

Analizar la información relativa a la constitución de los OPC, instrumentar acciones para promover su debida operación.

Fracciones : XXXVI, art 49 / X, art 55

Implementar los **instrumentos y esquemas para evaluar el impacto de la capacitación** impartida y las actividades realizadas por los órganos de participación ciudadana.

Participación Ciudadana



Definición de participación ciudadana



Es el derecho y obligación de todas las personas para **intervenir de manera individual o colectiva en las decisiones que afectan a la comunidad**, con el objetivo de mejorar las políticas y acciones de gobierno, de acuerdo con principios de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia.

Fracción VI Artículo 3 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✓ Ley de Planeación

- ✓ Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- ✓ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social
- ✓ Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN

- ✓ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ✓ Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
- ✓ Gaceta Oficial No. Extraordinario 046 del 31 enero 2024. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024. Artículo tercero

- ✓ **Ley Orgánica del Municipio Libre**

Es obligación municipal el capacitar y promover la participación ciudadana

Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML)

Art. 16

- “**Los Ayuntamientos promoverán** la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio ...”

- Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones:
 - *Participar en comités municipales de naturaleza consultiva.*
 - *Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios y la realización de obra pública.*
 - *Coadyuvar en la ejecución de la obra pública.*

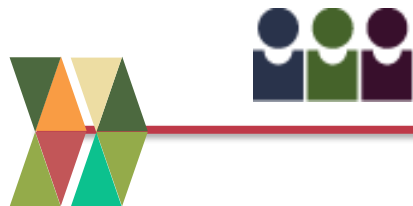
Art. 35

- **Fracción XIX LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación**



Órganos de Participación Ciudadana a conformar

Consejo de Planeación para el
Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)



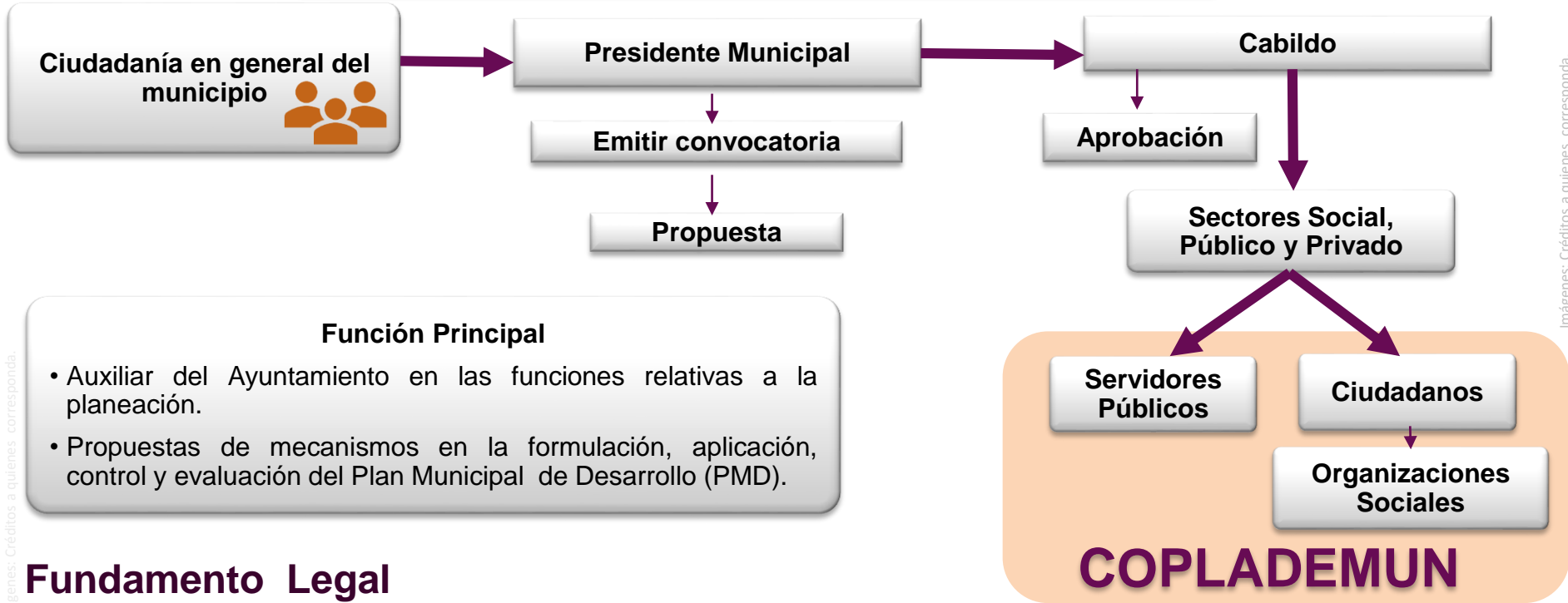
Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)



Comités de Contraloría Social (CCS)



Conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)



Función Principal

- Auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación.
- Propuestas de mecanismos en la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Fundamento Legal

- Artículo 10 fracción IV y 17 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Artículos 191 y 192 Ley Orgánica del Municipio Libre.

Imágenes: Créditos a quienes correspondan.



Estructura sugerida

COPLADEMUN



• **Presidente/a – Presidente/a Municipal**



• **Secretario/a – Designado por el Presidente/a Municipal**



• **Coordinador/a – Ciudadanos/as**



• **Consejeros/as – Ciudadanos/as**

Nota: Cada cargo tendrá su suplente

Fundamento Legal

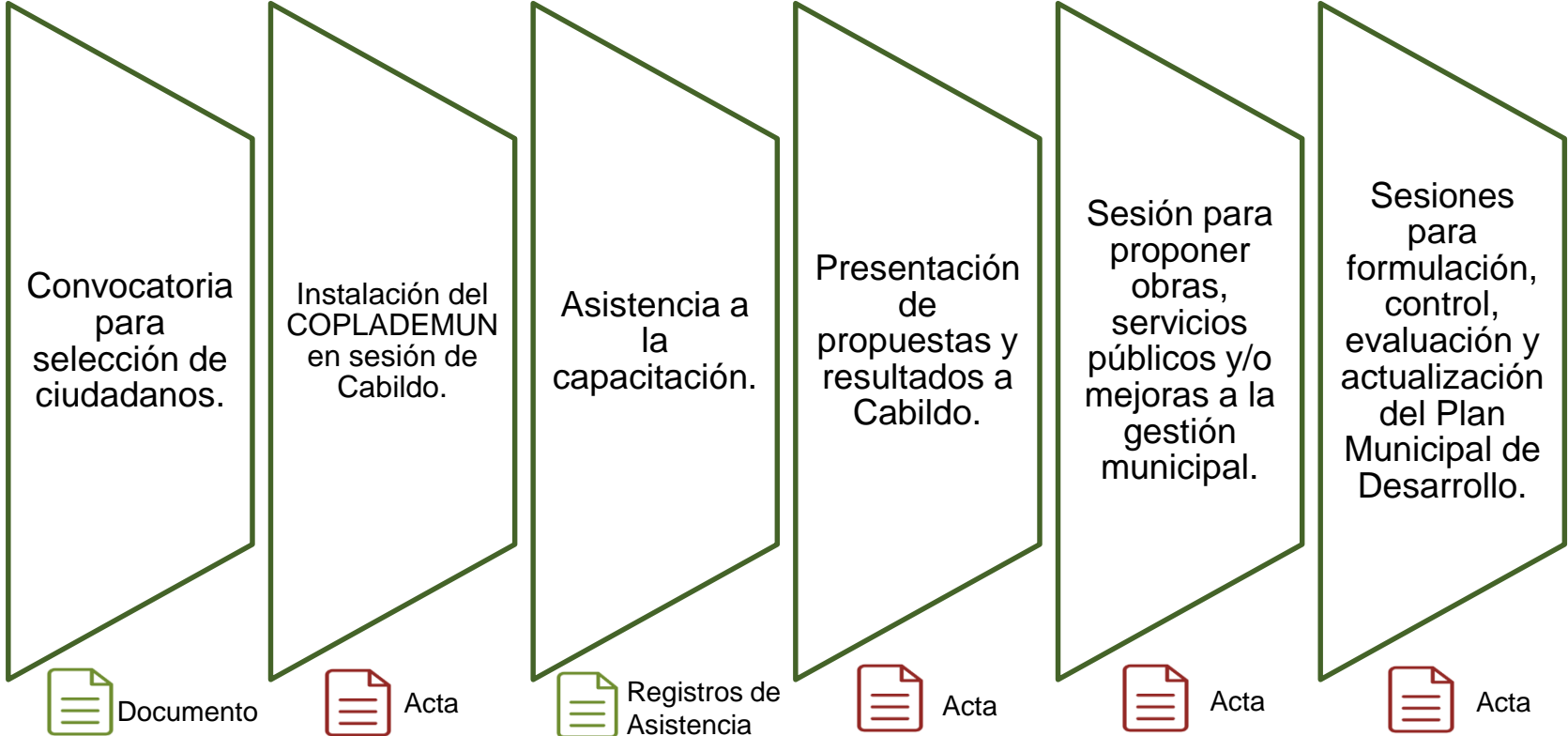
- **Fracción IV y fracción I Artículos 10 y 17 respectivamente- de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.**
- **Artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.**

✓ Durante el período constitucional.

Una vez aprobado el PMD, debe continuar sus funciones durante el resto de la administración teniendo como objetivos principales el seguimiento y evaluación al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LOML.

- 1 Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2 Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- 3 Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- 4 Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- 5 Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- 6 Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- 7 Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- 8 Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

Integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN



Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

Habitantes de las
diferentes
comunidades del
municipio



Presidente/a Municipal

Asambleas comunitarias

Emitir convocatoria

Ayuntamiento determina el
número de *Consejeros/as
Comunitarios/as

*Se sugiere que
sean electos(as)
o ratificados(as)
cada año.

Ediles

Acta Cabildo instalación CDM
Designación VCV, elegido/a de entre los
/las Consejeros/as Comunitarios/as a
propuesta de ellos/as mismos/as

Asesores: Tesorero(a), DOP y TOIC.

Fundamento Legal

- Artículos 20 y 22 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 046 del 31 enero 2024. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024. Artículo tercero

Función principal

Apoyar en la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)



Atribuciones

Establecer los objetivos, programas y acciones del FAISMUN.

Seleccionar y aprobar las obras y acciones según las propuestas de los Comités Comunitarios.

Participar en el seguimiento, control y evaluación del FAISMUN.

Promover la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del FAISMUN.

*Director de obras públicas
**Titular del órgano interno de control

Estructura Mixta



Asesores
(Tesorero, DOP*,
TOIC**)

Imágenes: Créditos a
quienes corresponda.

*Elegidos por voto ciudadano en
Asamblea Comunitaria.*



1ª Promoción, integración, instalación y capacitación

- El Ayuntamiento a través de el/la Presidente/a Municipal debe emitir la convocatoria para asistir a la asamblea donde se elegirá a los/as consejeros/as comunitarios/as, los primeros 15 días de enero preferentemente.
- El CDM se instalará en sesión de Cabildo, los primeros 15 días del mes de febrero preferentemente.
- De acuerdo a la fracción XIX del artículo 35 de la LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación.

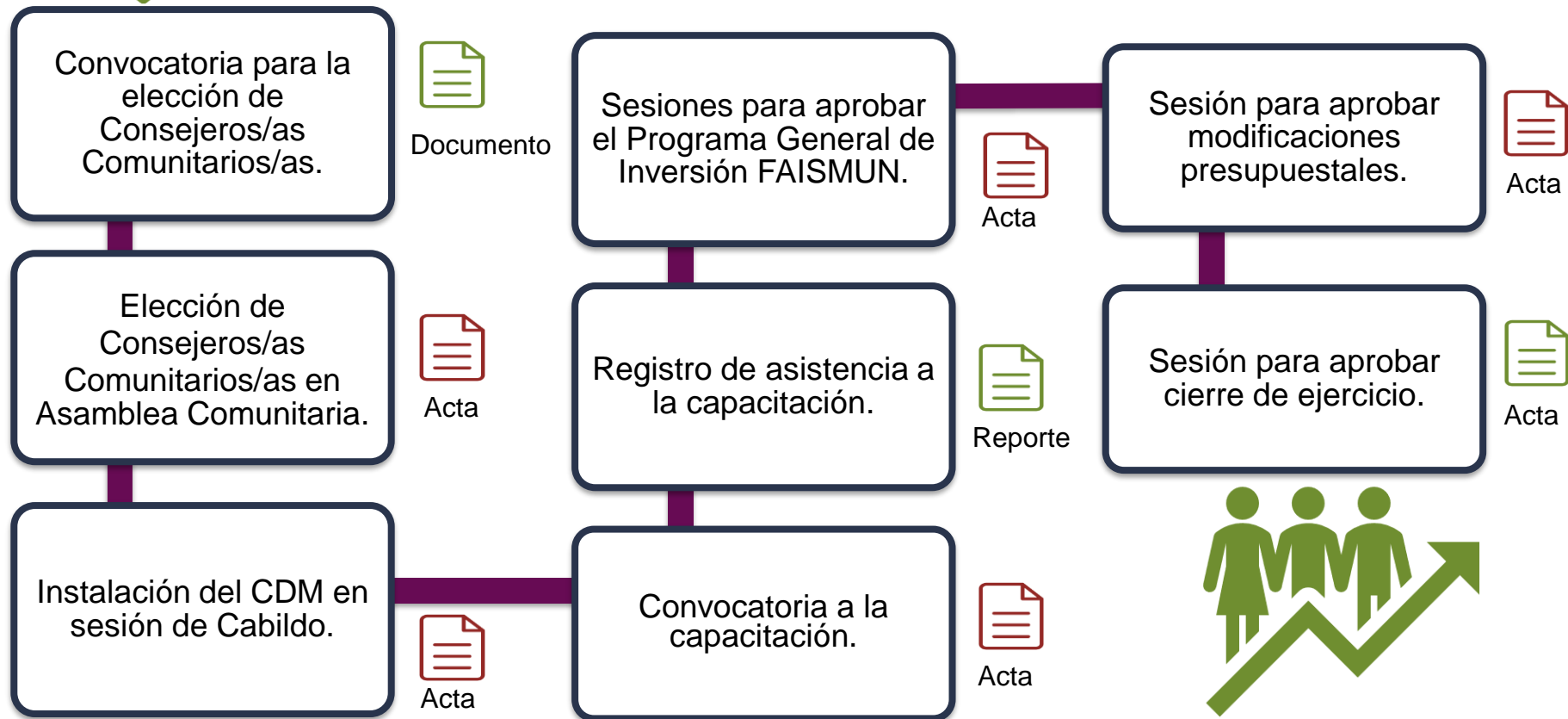
2ª Participación en el análisis e integración del Programa General de Inversión del FAISMUN

- El periodo para la recepción, análisis, selección de obras y acciones a integrar en el Programa General de Inversión con recursos del FAISMUN, será de la segunda quincena de febrero hasta la segunda quincena del mes de marzo preferentemente.
- Analizar, seleccionar las obras y acciones a realizar con recursos del FAISMUN, con base en las propuestas recibidas, cuidando que cuenten con la factibilidad y/o validación (encaso de ser requeridas) para ser ejecutadas, de acuerdo con las reglas de operación de este Fondo.
- El FAISMUN se ejercerá en los términos que defina el Ayuntamiento previo acuerdo con el CDM, conforme al artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFEMV).

3ª Funcionamiento

- Aprobar las modificaciones o cancelaciones de obras y acciones.
- Participar en el seguimiento, control y evaluación del Programa General de Inversión con recursos del FAISMUN conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 22 de la LCFEMV.

Integración, organización y funcionamiento del CDM



Personas beneficiarias
directas de la obra



Ayuntamiento

Emite convocatoria

*No podrán ser integrantes los/as
dirigentes de organizaciones políticas
o servidores/as públicos/as (agentes
municipales). Art. 203 LOML.

Asamblea general

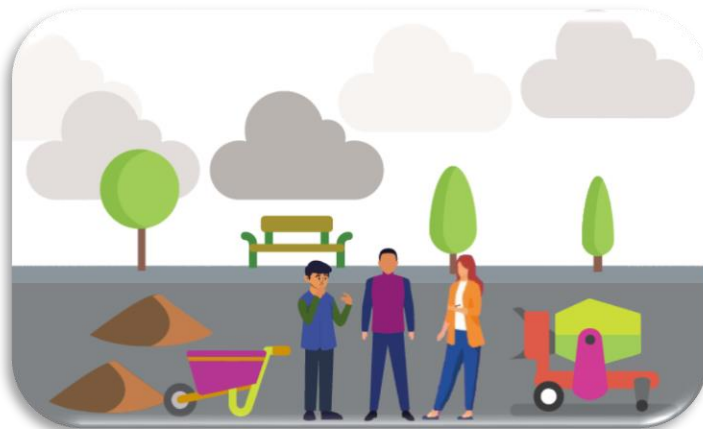
Integrado por cinco
vecinos/as
beneficiarios/as
directos/as de cada
obra

Función principal

Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable.

Fundamento Legal

Arts. 202 al 204 Ley Orgánica del Municipio Libre.



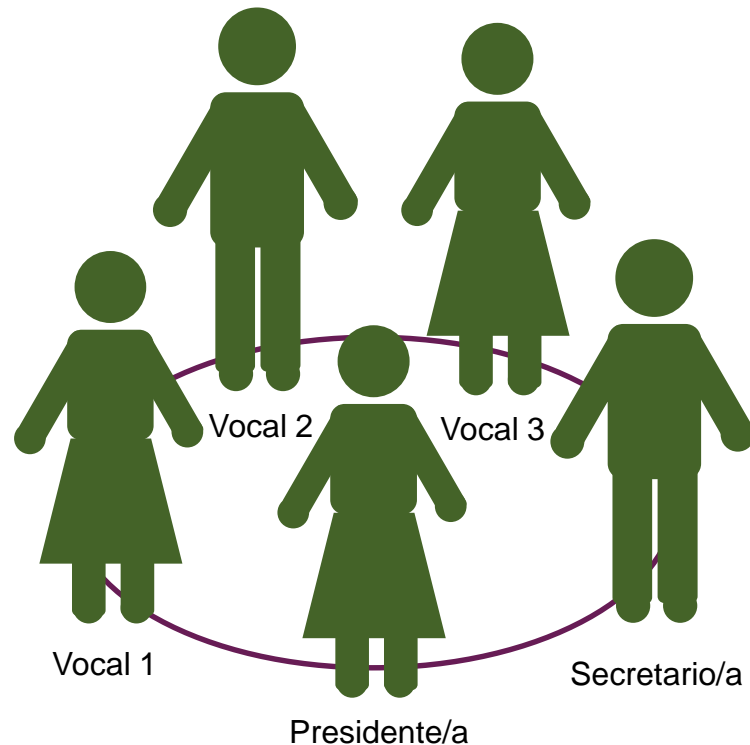
Atribuciones

Participar como observadores/as en los procesos relacionados con la adjudicación de la ejecución de la obra.

Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.

Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones.

Reportar las irregularidades que se observen o las quejas que reciban.



❖ Quedan excluidos como integrantes de este órgano servidores/as públicos/as o dirigentes de organizaciones políticas.

1ª Promoción, constitución y capacitación

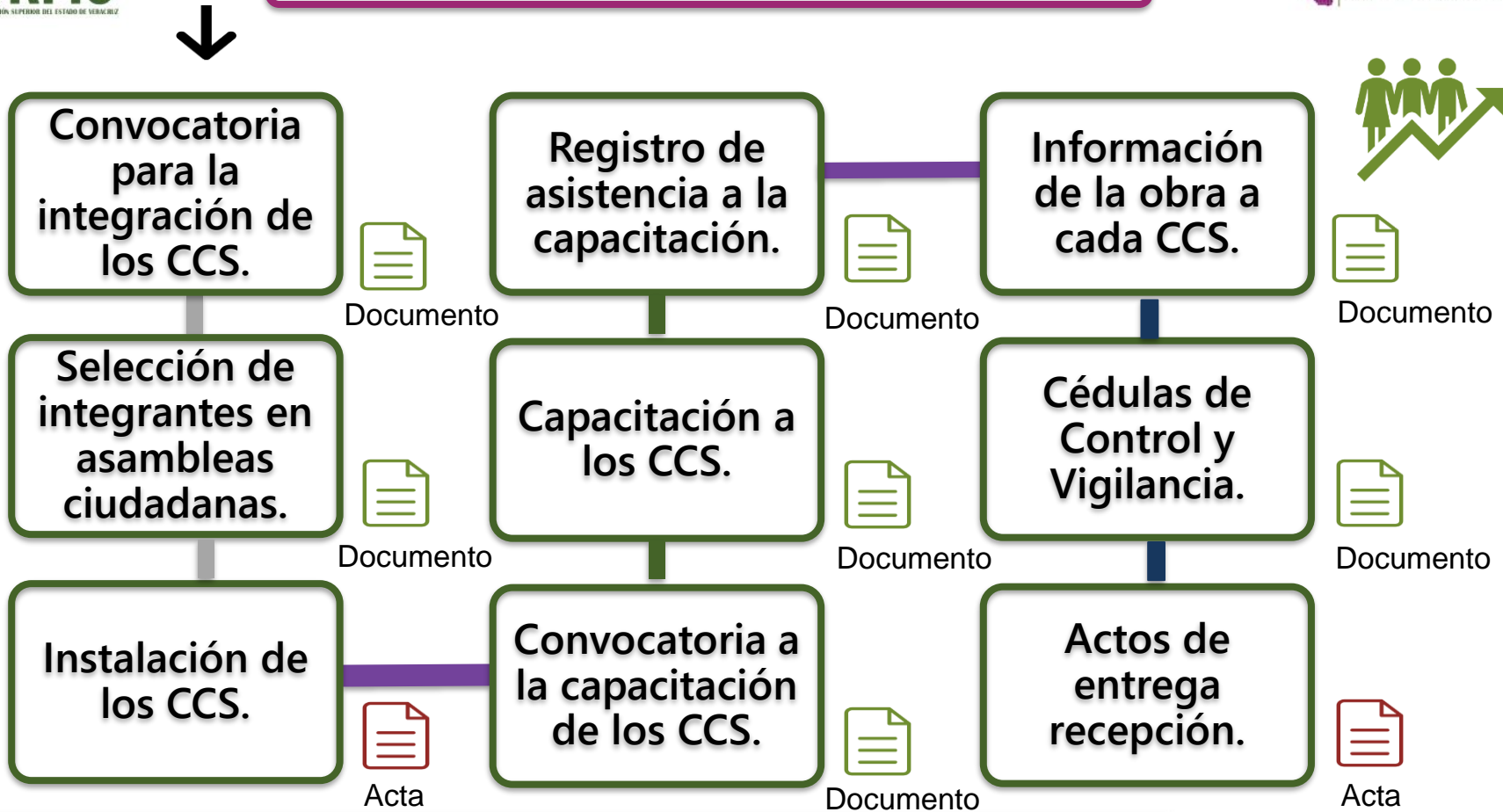
- El Ayuntamiento a través del Presidente/a Municipal debe emitir la convocatoria a los vecinos/as beneficiarios/as directos de la obra, para participar en la integración de los CCS mediante Asamblea General antes del inicio de la obra.
- El Ayuntamiento entregará la información para que el comité realice sus trabajos.
- De acuerdo a la fracción XIX del artículo 35 de la LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación.

2ª Supervisión

- Realizar visitas físicas de supervisión, para verificar la calidad con que se realiza la obra pública e integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión.
- Hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes las irregularidades que observen o las quejas recibidas de la ciudadanía con motivo de las obras o acciones objeto de la supervisión.

3ª Entrega- recepción

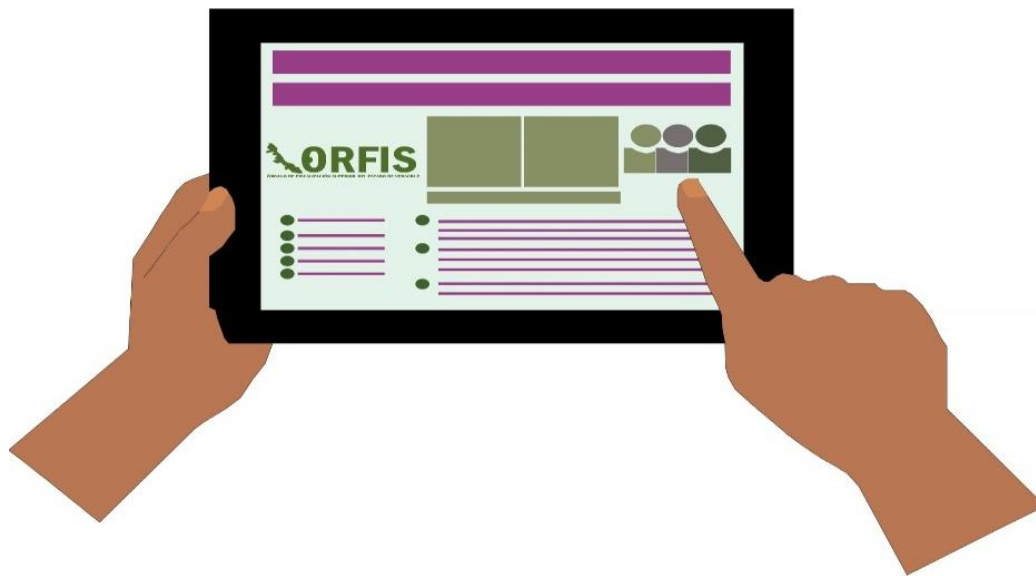
- Inicia cuando el Ayuntamiento informa a los CCS la conclusión de la obra o acción, la intervención se da en los actos de entrega- recepción.
- Los integrantes del CCS deben informar a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones de supervisión y vigilancia.



Imágenes: Créditos a quienes correspondan.



Herramientas de participación ciudadana en la página del ORFIS

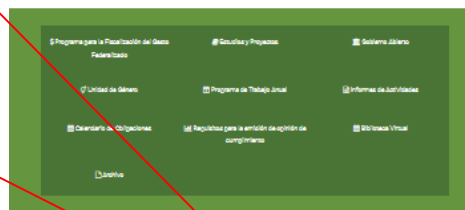


www.orfis.gob.mx

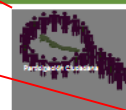



ORFIS VIDEOCONFERENCIA
"Capacitación con Autoridades Municipales para coordinar mecanismos de participación ciudadana"
JUEVES 29 DE FEBRERO / 11:00 HRS
Capacitación a Servidores Públicos de los Entes Fiscalizables

- II Fiscalización Superior a Cuentas Públicas
- II SEFISVER - Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz
- II Apoyo a la Gestión Pública
- II Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizada de Veracruz (SIGMAVER)
- II SIMVER - Sistema de Información Municipal de Veracruz
- II COMVER - Sistema de Consulta de Cobras y Acciones Municipales de Veracruz



- Programa para la Fiscalización de Gasto Federales
- Unidad de Gasto
- Oficina de Obligaciones
- Unidad
- Servicios y Proyectos
- Programa de Trabajo Anual
- Registros para la emisión de actas de cumplimiento
- Sistema Único
- Sistema Único
- Informes de Actividades
- Oficina Virtual



Participación Ciudadana



Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana



Versiones Ciudadanas de los Informes de la
Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas.



Jornadas Permanentes de Capacitación.



Jornadas de Orientación a Planteles Educativos y
Organizaciones.



Órganos de Participación Ciudadana



Tríptico Órganos de Participación Ciudadana



Observadores Sociales



Manual Ciudadano de Contraloría Social



Catálogo Fotográfico Vigilancia Obra Pública



Guía Ciudadana

<http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/>

Guías de apoyo con anexos emitida por el ORFIS

Auditoría Especial de Planeación, Evaluación
y Fortalecimiento Institucional

ORFIS

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL (COPLADEMUN)

Dirección de Participación Ciudadana y
Fortalecimiento de la Gestión Pública

Auditoría Especial de Planeación, Evaluación
y Fortalecimiento Institucional

ORFIS

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL (CDM)

Dirección de Participación Ciudadana y
Fortalecimiento de la Gestión Pública

Auditoría Especial de Planeación, Evaluación
y Fortalecimiento Institucional

ORFIS

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE
CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)

Dirección de Participación Ciudadana y
Fortalecimiento de la Gestión Pública

<http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/>

LOML CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 34: De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, esta ley y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, **los Ayuntamientos aprobarán** los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana y vecinal, los que obligarán y surtirán sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial.**



Comisión Municipal de Participación Ciudadana

Artículo 52 LOML: Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal:

- I.- Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento.
- II.- Apoyar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo.



Designación de Enlace de Participación Ciudadana

Enlace de Participación Ciudadana.

Servidor/a público/a municipal designado/a mediante oficio por el/la Presidente/a Municipal facultado para la toma de decisiones que funja como enlace de participación ciudadana y un colaborador bajo la responsabilidad del enlace, quienes darán atención en lo referente al trabajo con los OPC.

<http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/>

ESCUDO DEL MUNICIPIO

OFICIO No:
LUGAR Y FECHA:
ASUNTO:

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

PRESENTE

Por medio del presente, envío a Usted los datos generales de los/as servidores/as públicos/as facultados/as para la toma de decisiones, **que he designado primeramente como enlace de participación ciudadana para el ejercicio fiscal de 2024**, así como a un/a colaborador/a bajo la responsabilidad del enlace, a partir del día ____ de _____ del presente año.

Nombre de enlace:	
Puesto que desempeña en el Ayuntamiento:	
Teléfono de Oficina:	
Teléfono Particular:	
Correo Electrónico Institucional:	
Correo Electrónico Personal:	

Nombre de colaborador/a:	
Puesto que desempeña en el Ayuntamiento:	
Teléfono de Oficina:	
Teléfono Particular:	
Correo Electrónico Institucional:	
Correo Electrónico Personal:	

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE _____, VER.

COPIA PARA: C. _____, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

ÁREA RESPONSABLE:

FECHA DE ELABORACIÓN:

OBJETIVOS :

General. Identificar a los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) y su función dentro de los municipios. Consejo de Planeación Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS) para dar cumplimiento a la normatividad en esa materia.
Específico. Programar actividades relacionadas con la promoción, instalación, organización y funcionamiento de los OPC: COPLADEMUN, CDM, CCS, con el propósito de facilitar a las autoridades municipales el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CANTIDAD PROGRAMADA TRIMESTRAL				FECHAS ESTIMADAS DE REALIZACIÓN		COMENTARIOS
					ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	INICIO	TÉRMINO	
PROMOCIÓN											
1	Promover la convocatoria para la selección de integrantes de COPLADEMUN, por parte de la presidencia municipal.	Convocatoria	Documento								
2	Dar a conocer las convocatorias para la elección o ratificación en las colonias o localidades de Consejeros Comunitarios que integrarán el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).	Convocatoria	Documento								
3	Promover la convocatoria para la integración de los Comités de Contraloría Social (CCS) con beneficiarios de las obras proyectadas e incluidas en el Programa de Inversión. Cabe destacar que se integrará un comité por obra	Convocatoria	Documento								
4	Compilar las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
5	Apoyar en la realización de asambleas de elección presidentes como parte de los beneficiarios que integrarán los Comités de Contraloría Social.	Acta	Documento								
6	Elaboración de propuesta para la creación o actualización de folletos informativos sobre fondos y programas, así como de cada Órgano de Participación Ciudadana.*	Dípticos/Trípticos	Documento								
INSTALACIÓN											
7	Compilar copias de las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
8	Participar y dar a conocer sobre la Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) en sesión de Cabildo.	Acta	Documento								
9	Apoyar en la Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).	Acta	Documento								
CAPACITACIÓN											
10	Elaborar el programa de Capacitación a servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Programa	Documento								

11	Enviar convocatorias o invitaciones, en su caso, a los eventos de capacitación, virtuales o presenciales, a los servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Convocatoria	Documento											
12	Elaborar los materiales para los eventos de capacitación de lo OPC, presenciales o virtuales.	Material Nuevo	Documento											
13	Revisar o actualizar, en su caso, los materiales para los eventos de capacitación de los OPC, presenciales o virtuales.	Material informativo	Documento											
14	Ejecutar la capacitación a los integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL.	Evento	Curso/Taller											
15	Elaborar el reporte de capacitación con evidencias de cada evento de capacitación impartido a servidores públicos e integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS. Es importante señalar que debe existir una carpeta de evidencia, física o electrónica, por cada evento.	Informe	Documento											
FUNCIONAMIENTO														
16	Entregar documentos de consulta, información y cédulas de trabajo en apoyo a las funciones de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.	Formatos	Documento											
17	Convocar a reuniones de trabajo del COPLADEMUN, para presentar al Ayuntamiento propuestas de obras, programas de acciones, proyectos y servicios.	Acta	Documento											
18	Realizar sesiones de trabajo para el COPLADEMUN, para formular propuestas, sugerencias o recomendaciones en el proceso de actualización deo Plan Municipal de Desarrollo.	Impresos y/o medios electrónicos	Documento											
19	Hacer reuniones de trabajo con el CDM, para la aprobación del Progrma de Inversión, en sus modificaciones presupuestale y cierre de ejercicio.	Acta	Documento											
20	Registrar las actividades de integración, capacitación operación y evaluación de cada OPC.	Base de datos	Documento/ archivo electrónico											
21	Difundir las obras y acciones realizadas, asimismo las actividades de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.**	Impresos y/o medios electrónicos	Documento/ fotografías											
22	Dar seguimiento a las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, por lo que se sugiere crear un archivo fisicos o medios electrónicos.	Formatos	Documento											
23	Integrar los expediente de actividades de los OPC; COPLADEMUN, CDM y CCS.	Expediente	Documento											

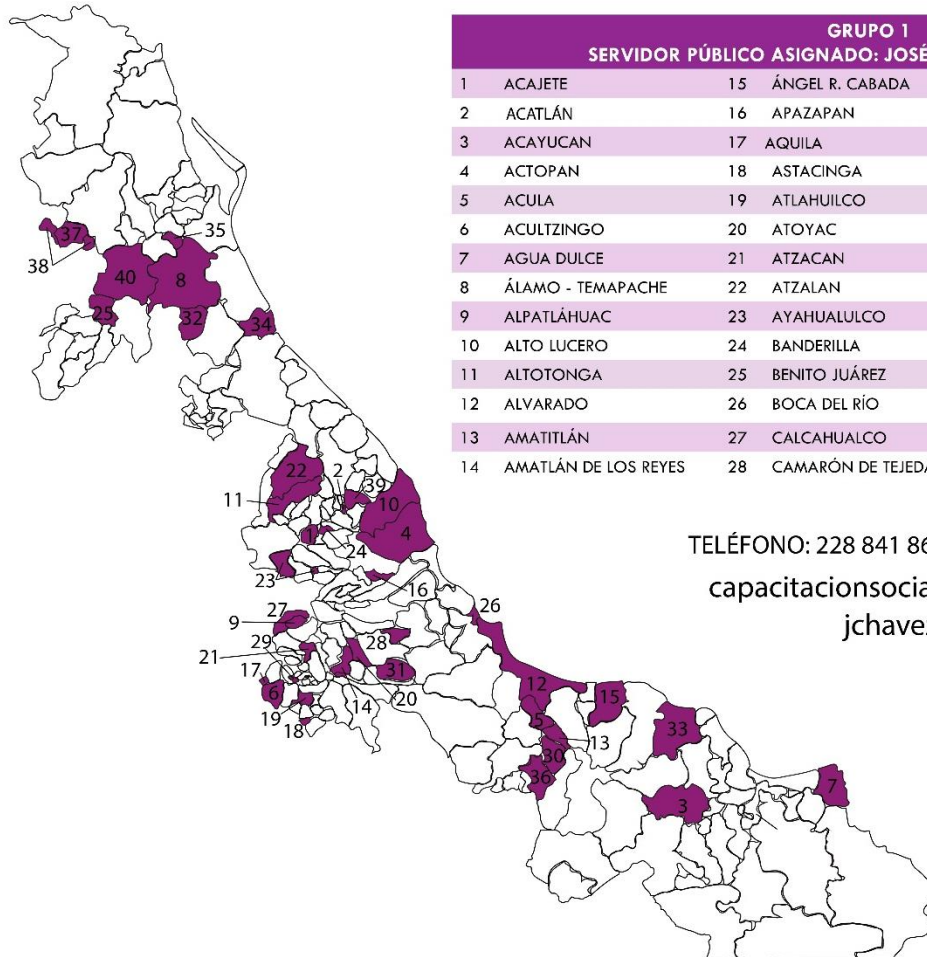
* Con base en el presupuesto destinado a dicha actividad.

** De acuerdo con los medios que se dispongan en el Ayuntamiento (Tabla de avisos, medios impresos y/o electrónicos).

ELABORÓ

AUTORIZÓ

Distribución de municipios a atender por servidor público

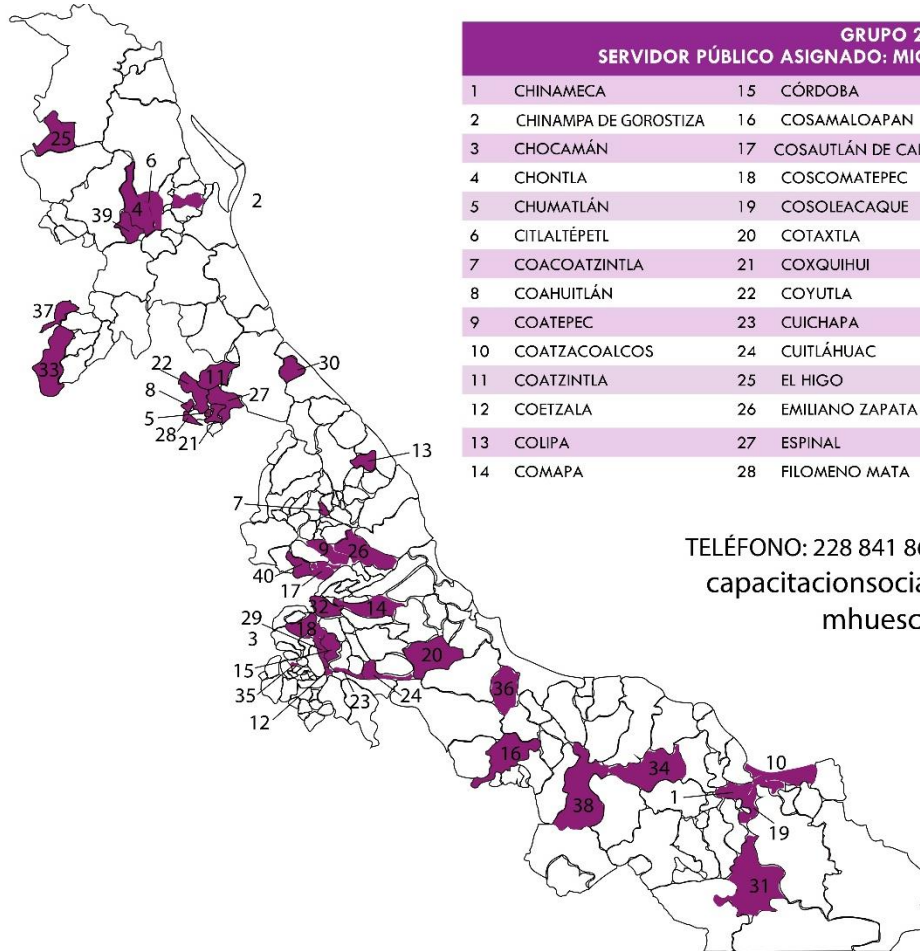


GRUPO 1			
SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO: JOSÉ LUIS CHÁVEZ MUÑOZ			
1	ACAJETE	15	ÁNGEL R. CABADA
2	ACATLÁN	16	APAZAPAN
3	ACAYUCAN	17	AQUILA
4	ACTOPAN	18	ASTACINGA
5	ACULA	19	ATLAHUILCO
6	ACULTZINGO	20	ATOYAC
7	AGUA DULCE	21	ATZACAN
8	ÁLAMO - TEMAPACHE	22	ATZALAN
9	ALPATLÁHUAC	23	AYAHUALULCO
10	ALTO LUCERO	24	BANDERILLA
11	ALTOTONGA	25	BENITO JUÁREZ
12	ALVARADO	26	BOCA DEL RÍO
13	AMATITLÁN	27	CALCAHUALCO
14	AMATLÁN DE LOS REYES	28	CAMARÓN DE TEJEDA
29	CAMERINO Z. MENDOZA	30	CARLOS A. CARRILLO
31	CARRILLO PUERTO	32	CASTILLO DE TEAYO
33	CATEMACO	34	CAZONES DE HERRERA
35	CERRO AZUL	36	CHACALTIANGUIS
37	CHALMA	38	CHICONAMEL
39	CHICONQUIACO	40	CHICONTEPEC

TELÉFONO: 228 841 8600 EXTENSIÓN 1064

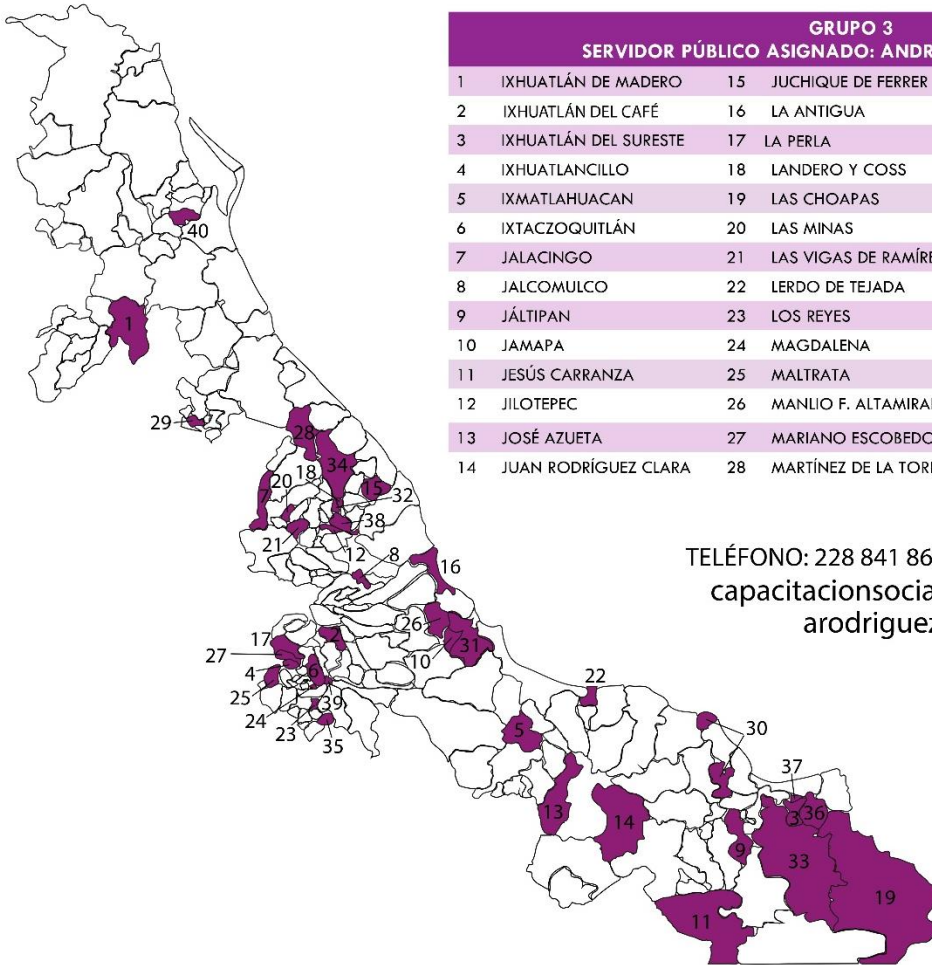
capacitacionsocial@orfis.gob.mx

jchavez@orfis.gob.mx



GRUPO 2			
SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO: MIGUEL ANGEL HUESCA RAMOS			
1	CHINAMECA	15	CÓRDOBA
2	CHINAMPA DE GOROSTIZA	16	COSAMALOAPAN
3	CHOCAMÁN	17	COSAULTÁN DE CARVAJAL
4	CHONTLA	18	COSCOMATEPEC
5	CHUMATLÁN	19	COSOLEACAQUE
6	CITALTÉPETL	20	COTAXTLA
7	COACOATZINTLA	21	COXQUIHUI
8	COAHUITLÁN	22	COYUTLA
9	COATEPEC	23	CUICHAPA
10	COATZACOALCOS	24	CUITLÁHUAC
11	COATZINTLA	25	EL HIGO
12	COETZALA	26	EMILIANO ZAPATA
13	COLIPA	27	ESPINAL
14	COMAPA	28	FILOMENO MATA
29	FORTÍN	30	GUTIÉRREZ ZAMORA
31	HIDALGOTITLÁN	32	HUATUSCO
33	HUAYACOCOTLA	34	HUEYAPAN DE OCAMPO
35	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	36	IGNACIO DE LA LLAVE
37	ILAMATLÁN	38	ISLA
39	IXCATEPEC	40	IXHUACÁN DE LOS REYES

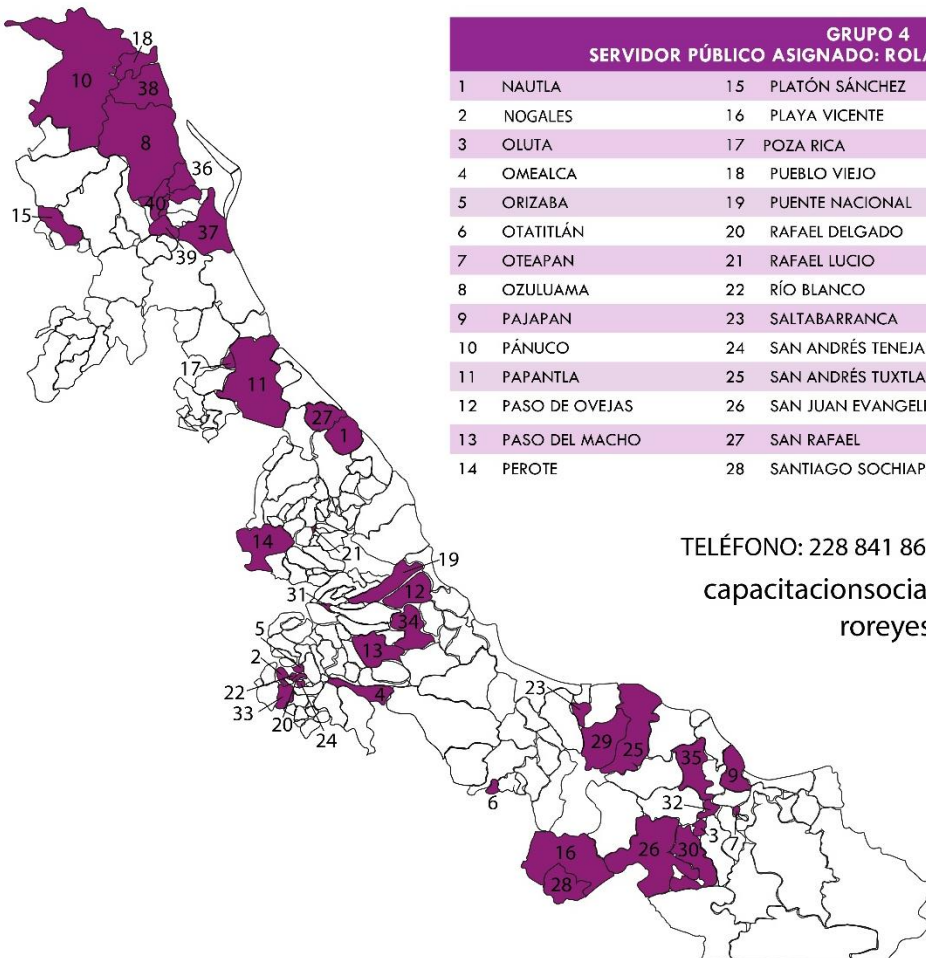
TELÉFONO: 228 841 8600 EXTENSIÓN 1064
capacitacionsocial@orfis.gob.mx
mhuesca@orfis.gob.mx



GRUPO 3 SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO: ANDRÉS RODRÍGUEZ ACOSTA			
1	IXHUATLÁN DE MADERO	15	JUCHIQUE DE FERRER
2	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	16	LA ANTIGUA
3	IXHUATLÁN DEL SURESTE	17	LA PERLA
4	IXHUATLANCILLO	18	LANDERO Y COSS
5	IXMATLAHUACAN	19	LAS CHOAPAS
6	IXTACZOQUITLÁN	20	LAS MINAS
7	JALACINGO	21	LAS VIGAS DE RAMÍREZ
8	JALCOMULCO	22	LERDO DE TEJADA
9	JÁLTIPAN	23	LOS REYES
10	JAMAPA	24	MAGDALENA
11	JESÚS CARRANZA	25	MALTRATA
12	JILOTEPEC	26	MANLIO F. ALTAMIRANO
13	JOSÉ AZUETA	27	MARIANO ESCOBEDO
14	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	28	MARTÍNEZ DE LA TORRE
29	MECATLÁN	30	MECAYAPAN
31	MEDELLÍN DE BRAVO	32	MIAHUATLÁN
33	MINATITLÁN	34	MISANTLA
35	MIXTLA DE ALTAMIRANO	36	MOLOACÁN
37	NANCHITAL	38	NAOLINCO
39	NARANJAL	40	NARANJOS - AMATLÁN

TELÉFONO: 228 841 8600 EXTENSIÓN 1064
 capacitacionsocial@orfis.gob.mx
 arodriguez@orfis.gob.mx



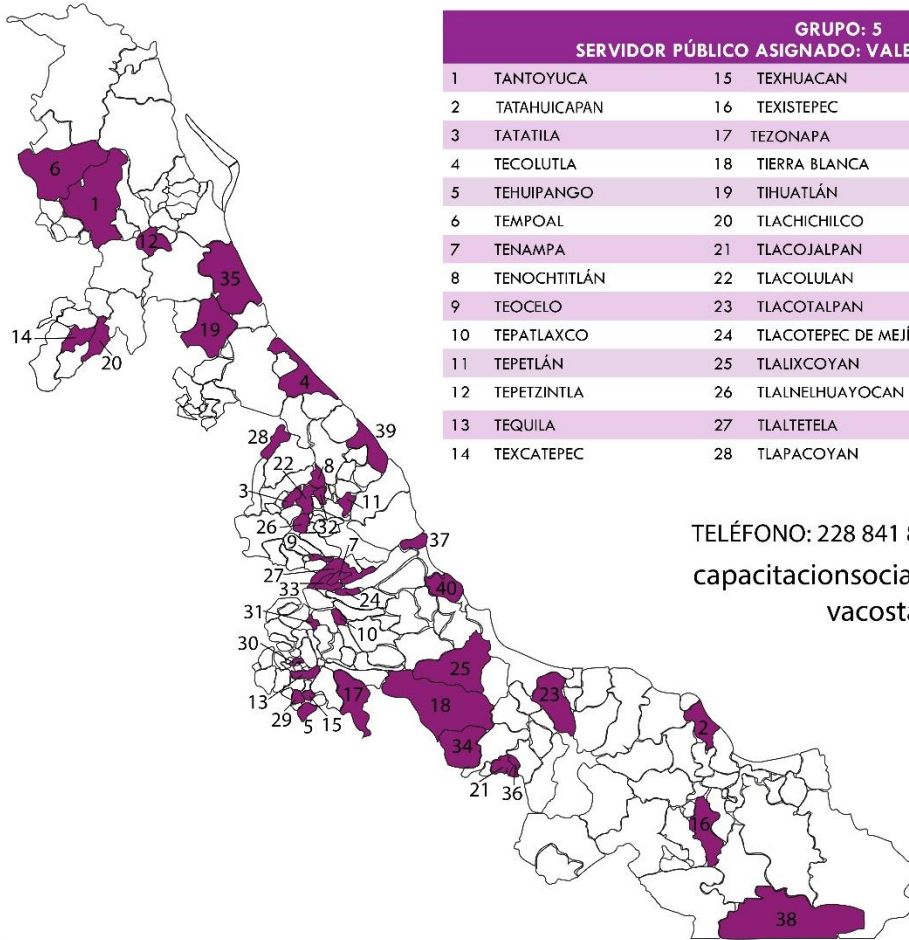


GRUPO 4
SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO: ROLANDO RAMÓN REYES

1 NAUTLA	15 PLATÓN SÁNCHEZ	29 SANTIAGO TUXTLA
2 NOGALES	16 PLAYA VICENTE	30 SAYULA DE ALEMÁN
3 OLUCA	17 POZA RICA	31 SOCHIAPA
4 OMEALCA	18 PUEBLO VIEJO	32 SOCONUSCO
5 ORIZABA	19 PUENTE NACIONAL	33 SOLEDAD ATZOMPA
6 OTATITLÁN	20 RAFAEL DELGADO	34 SOLEDAD DE DOBLADO
7 OTEAPAN	21 RAFAEL LUCIO	35 SOTEAPAN
8 OZULUAMA	22 RÍO BLANCO	36 TAMALÍN
9 PAJAPAN	23 SALTABARRANCA	37 TAMIAHUA
10 PÁNUCO	24 SAN ANDRÉS TENEJAPAN	38 TAMPICO ALTO
11 PAPANTLA	25 SAN ANDRÉS TUXTLA	39 TANCOCO
12 PASO DE OVEJAS	26 SAN JUAN EVANGELISTA	40 TANTIMA
13 PASO DEL MACHO	27 SAN RAFAEL	
14 PEROTE	28 SANTIAGO SOCHIAN	

TELÉFONO: 228 841 8600 EXTENSIÓN 1064

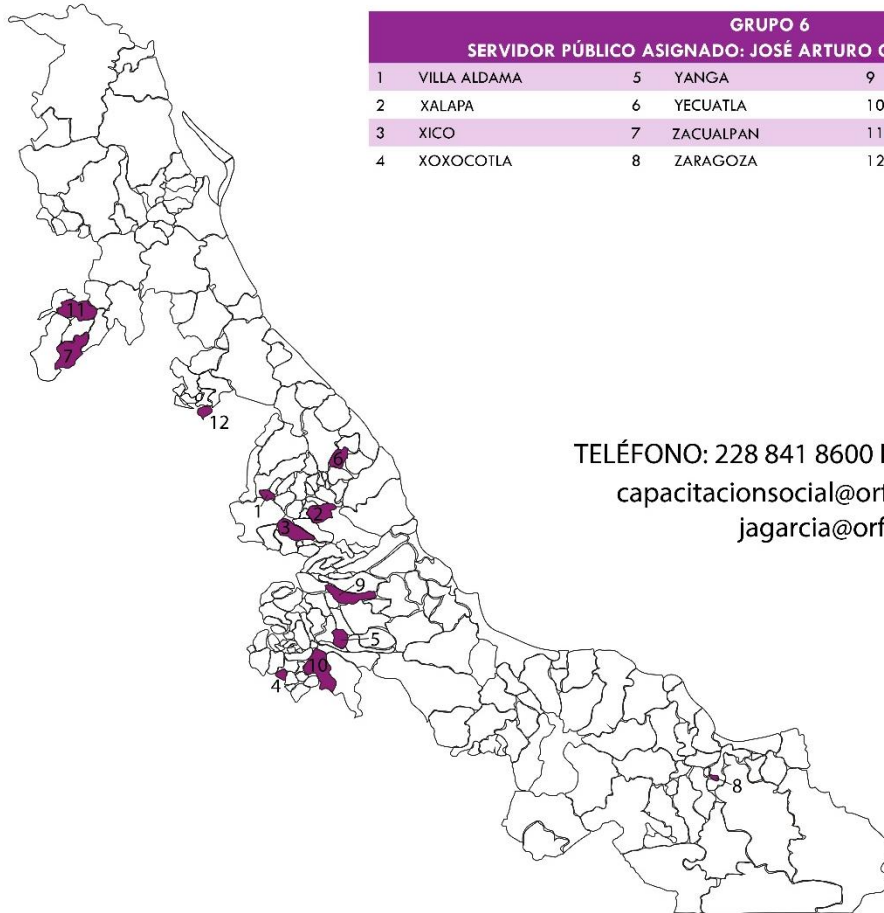
capacitacionsocial@orfis.gob.mx
roreyes@orfis.gob.mx



GRUPO: 5
SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO: VALENTÍN ACOSTA LÓPEZ

1	TANTOYUCA	15	TEXHUACAN	29	TLAQUILPA
2	TATAHUICAPAN	16	TEXISTEPEC	30	TLILAPAN
3	TATATILA	17	TEZONAPA	31	TOMATLÁN
4	TECOLUTLA	18	TIERRA BLANCA	32	TONAYÁN
5	TEHUIPANGO	19	TIHUATLÁN	33	TOTUTLA
6	TEMPOAL	20	TLACHICHILCO	34	TRES VALLES
7	TENAMPA	21	TLACOJALPAN	35	TUXPAN
8	TENOCHTITLÁN	22	TLACOLULAN	36	TUXTILLA
9	TEOCELO	23	TLACOTALPAN	37	ÚRSULO GALVÁN
10	TEPATLAXCO	24	TLACOTEPEC DE MEJÍA	38	UXPANAPA
11	TEPETLÁN	25	TLALIXCOYAN	39	VEGA DE ALATORRE
12	TEPETZINTLA	26	TLALNELHUAYOCAN	40	VERACRUZ
13	TEQUILA	27	TLALTETELA		
14	TEXCATEPEC	28	TLAPACOYAN		

TELÉFONO: 228 841 8600 EXTENSIÓN 1064
capacitacionsocial@orfis.gob.mx
vacosta@orfis.gob.mx



GRUPO 6					
SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO: JOSÉ ARTURO GARCÍA MOYANO					
1	VILLA ALDAMA	5	YANGA	9	ZENTLA
2	XALAPA	6	YECUATLA	10	ZONGOLICA
3	XICO	7	ZACUALPAN	11	ZONTECOMATLÁN
4	XOXOCOTLA	8	ZARAGOZA	12	ZOZOCOLCO DE HIDALGO

TELÉFONO: 228 841 8600 EXTENSIÓN 1064
 capacitacionsocial@orfis.gob.mx
 jagarcia@orfis.gob.mx



Programas de capacitación en la DPCyFGP

Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Público y Órganos de Participación Ciudadana



Jornadas de Orientación a Planteles Educativos

Imágenes: Créditos a quienes corresponda.



Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)

¿Qué es Evaluar?

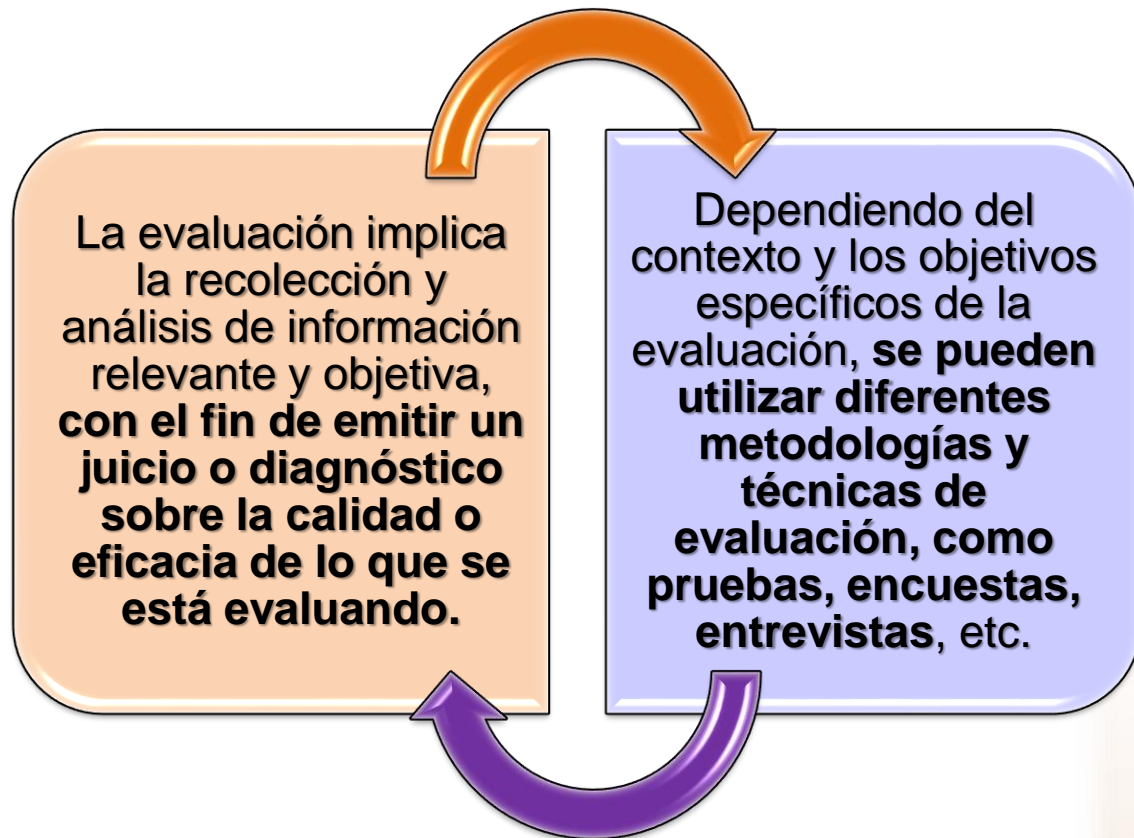
Evaluar:

Es la valoración de conocimientos, actitud y rendimiento de una persona o de un servicio.

Es el proceso de obtención de información y su uso para formular juicios que se utilizan para tomar decisiones o la generación de informes.

¡Lo que no se evalúa no se puede mejorar!





Entonces...

¿Qué es la Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)?

La EPC es el procedimiento que mediante la instrumentación de una metodología y la aplicación de diversas técnicas, se obtiene, recolecta y analiza información relevante y objetiva para la formulación de un juicio o diagnóstico que se plasma en un informe, respecto de la eficiencia, eficacia y calidad en la integración, organización y funcionamiento de tres los principales Órganos de Participación Ciudadana (OPC) municipales...



Sustento Jurídico de la EPC (fundamento)

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.**
- **Reglamento Interior del ORFIS.**



Objeto de la EPC

A través de una serie de procedimientos, **la AEPEFI por conducto del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social**, verifica el cumplimiento de los Ayuntamientos respecto de la normatividad existente en materia de participación ciudadana, y particularmente, aquellas que aplica para:

- 1) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).
- 3) Comités de Contraloría Social (CCS).





Sistema de Evaluación de la Participación Ciudadana (SIEPAC)

La Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional (AEPEFI) ha puesto en funcionamiento el **Sistema de Información para la Evaluación de la Participación Ciudadana (SIEPAC)**.



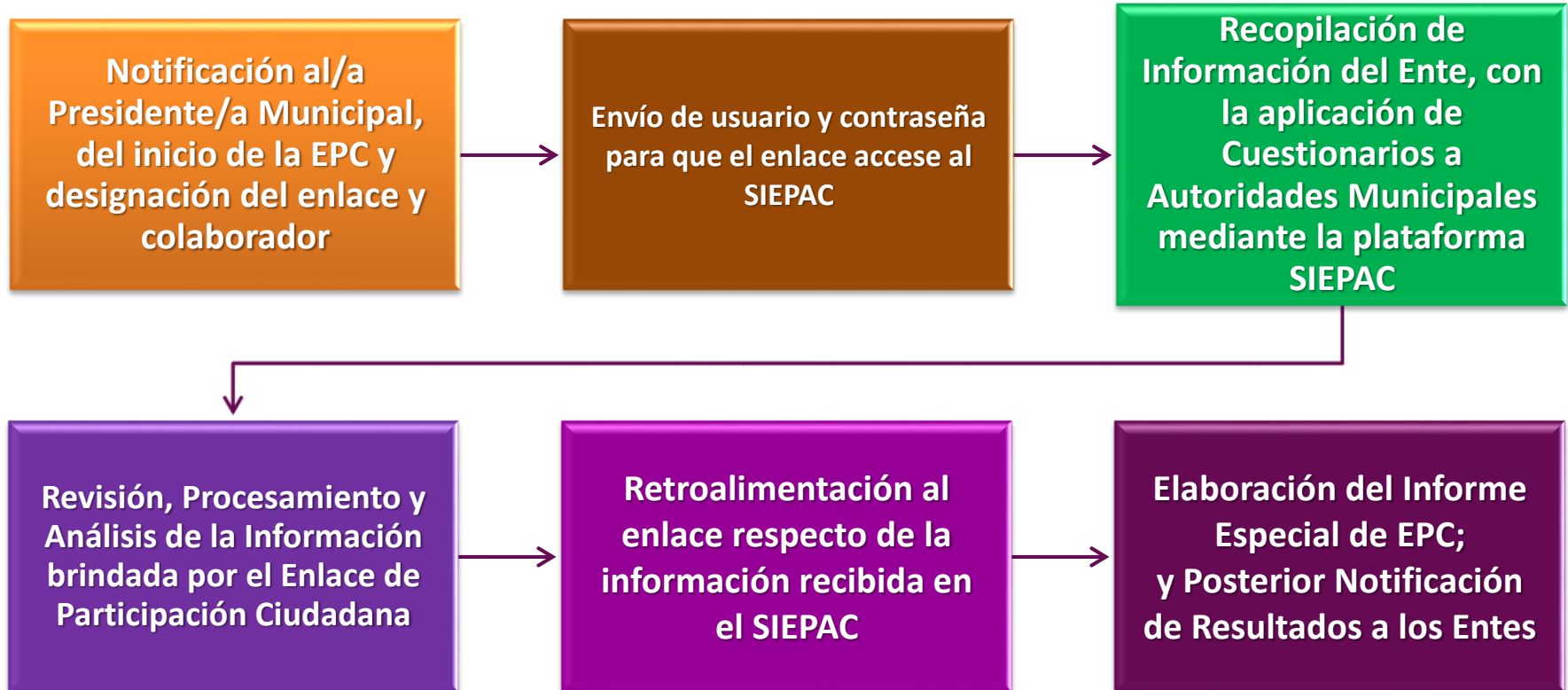
Permite captar información generada por las autoridades municipales con mejoras tecnológicas, técnicas y jurídicas (plazos, acuses de recibo, información adecuada, etc.); facilitando la obtención de información para el análisis y procesamiento de los datos de relevancia, permitiendo la recolección de hechos y datos de manera más confiable, oportuna y asequible para la institución y para los entes fiscalizables a los que se les evalúa.

← → ↻ ☆ 📄 ⬇️ 🖨️ 👤 ⋮

Inicio Obras Cuestionarios Reportes Cerrar sesión

🔍 **En revisión 0** 🗨️ **Con observaciones 0** 👍 **Concluidos 0**

Ente	Obra	Encuestado(s)	Cuestionario	Envío	Respuestas
<input type="text" value="Filtrar por ente"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por obra"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por encuestado"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por cuestionario"/> 🔍	<input type="text" value="Filtrar por envío"/> 🔍	

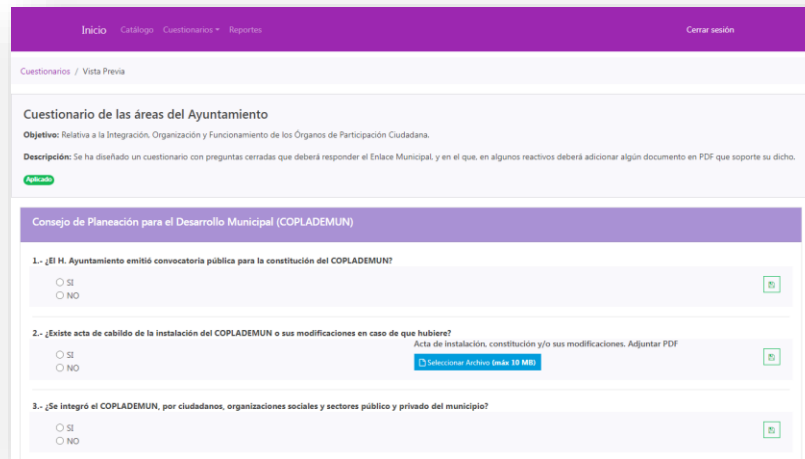


Recopilación de la Información

El enlace deberá aplicar los cuestionarios a los servidores públicos responsables de los OPC de las diversas áreas del Ayuntamiento y a los integrantes de los Órganos de Participación Ciudadana que fungieron como tales en el año de la revisión (año anterior).

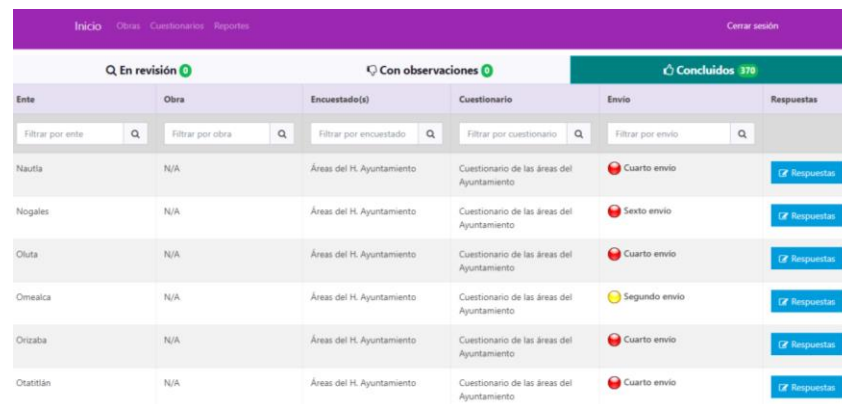
Se le pide que imprima los documentos y **después de recabar la información, realice el llenado en el SIEPAC**. El Ente a evaluar presentará evidencia que acredite de manera suficiente y competente su dicho, a través de archivos electrónicos.

Nota: El SIEPAC solo permite la carga de un solo archivo por pregunta en formato PDF no mayor a 10 megabytes.



The screenshot shows a web application interface for a questionnaire. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio', 'Catálogo', 'Cuestionarios', and 'Reportes', and a 'Cerrar sesión' button on the right. Below the navigation bar, the page title is 'Cuestionarios / Vista Previa'. The main content area is titled 'Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento' and includes an objective and description. A green 'Aplicar' button is visible. The questionnaire is divided into sections, with the first section being 'Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)'. It contains three questions, each with radio button options for 'SI' and 'NO', and a 'D' button for document upload. Question 1 asks if the H. Ayuntamiento issued a public call for the constitution of the COPLADEMUN. Question 2 asks if there is an act of installation or modifications, with a 'Seleccionar Archivos (máx 10 MB)' button. Question 3 asks if the COPLADEMUN was integrated by citizens, organizations, and sectors.

Revisión, Procesamiento y Análisis de la Información brindada por el Enlace de Participación Ciudadana



Inicio Obras Cuestionarios Reportes Cerrar sesión					
Q, En revisión 0			Con observaciones 0		Concluidos 379
Ente	Obra	Encuestado(s)	Cuestionario	Envío	Respuestas
<input type="text" value="Filtrar por ente"/>	<input type="text" value="Filtrar por obra"/>	<input type="text" value="Filtrar por encuestado"/>	<input type="text" value="Filtrar por cuestionario"/>	<input type="text" value="Filtrar por envío"/>	
Nautla	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	● Cuarto envío	Responda
Nogales	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	● Sexto envío	Responda
Oluta	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	● Cuarto envío	Responda
Omealca	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	● Segundo envío	Responda
Orizaba	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	● Cuarto envío	Responda
Otatitán	N/A	Áreas del H. Ayuntamiento	Cuestionario de las áreas del Ayuntamiento	● Cuarto envío	Responda

El personal del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social valorará la información presentada en el SIEPAC, si la información recibida se considera como suficiente y competente se continuará con el procedimiento.

En los casos que la información presentada sea notoriamente imprecisa, el personal del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social deberá retroalimentar al Enlace a efecto de que por única ocasión complemente la información requerida, para ello consignará en el SIEPAC los hallazgos que deban atenderse en un lapso no mayor a 10 días hábiles.

Si el/a Enlace no hubiese corregido la información en el plazo antes señalado, el evaluador dará por concluida la actividad y cerrará el sistema para continuar con el procedimiento.

Una vez concluido el análisis y consignados los datos de la EPC en archivos electrónicos, se elaborará el Informe de Evaluación de la Participación Ciudadana, cuya integración estará constituida por dos vertientes:

- La derivada de los hallazgos identificados a partir del grado de cumplimiento de las disposiciones normativas de los OPC junto con la información generada por la aplicación de los cuestionarios a los integrantes de los OPC de la EPC cuyos resultados son los informes de **Hallazgos Generales** en la integración, organización y funcionamiento de los OPC; y
- La de **Hallazgos por Municipio** en la integración, organización y funcionamiento de los OPC, en los que se generan las recomendaciones propuestas a la autoridad municipal para su implementación y seguimiento.

Notificación de la Evaluación de la Participación Ciudadana




Una vez publicados en el portal de internet del ORFIS, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate, se hará del conocimiento de cada Presidente/a Municipal el Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana, mediante correo electrónico y oficio suscrito por la Titular de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, a efecto de que se valoren y atiendan las recomendaciones planteadas con el apoyo y colaboración, según sea el caso, del Titular o Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento y el Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

Seguimiento de la Evaluación de la Participación Ciudadana

El o la Titular o Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, con apoyo del Órgano Interno de Control Municipal, darán el seguimiento a la atención de los hallazgos emitidos respecto de la integración, organización y funcionamiento de los OPC del ejercicio fiscal revisado; para tal efecto la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública proporcionará la cédula correspondiente.

Anexo 8. Oficio de notificación de resultado de EPC y cédula de seguimiento.



Cédula de Seguimiento a la Evaluación de la Participación Ciudadana

Datos Generales					Fecha de elaboración: (1)
Ayuntamiento:					
Nombre de la actividad:		Objetivo de la actividad:			
Órgano de Participación Ciudadana (OPC): (2)	Ejercicio fiscal: (3)	Área responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (4)	Nombre y cargo del responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (5)		
Número de debilidades identificadas por el ORFIS: (6)	Número de debilidades atendidas: (7)		Número de debilidades no atendidas: (8)		
Seguimiento					
Debilidad identificada por el ORFIS: (9)	Sugerencia planteada por el ORFIS: (10)	Acción(es) implementada(s): (11)	Fecha de implementación: (12)	Documentación comprobatoria de la acción implementada: (13)	

Nombre y firma del Encargado del Seguimiento (14)

Hoja No. de (15)

1

Reglamentos (Art.34 LOML)

- Indicar el propósito de cada OPC, su organización, atribuciones, procedimiento de selección y funciones de sus integrantes, así como la forma de sesionar.
- Publicarlos y difundirlos a través de los medios impresos y/o electrónicos de los que disponga el Ayuntamiento. (GOE obligatorio).



2

Capacitación y orientación a integrantes de cada OPC

- Constituir CDM (antes de aprobar el PGI FAISMUN); y CCS (5 días antes de iniciar obras, (**gaceta legislativa N°124 del 30-enero**))
- Convocar oportunamente a Ediles, Servidores Públicos y ciudadanos a los eventos virtuales y/o presenciales de capacitación programados.
- Dotar de información necesaria para la realización de sus actividades (formatos y/o herramientas, etc.).
- Dar a conocer las tareas a realizar, así como las instancias a cuales acudir en caso de dudas, aclaraciones o quejas.

3

Elaboración y conservación de la evidencia documental de las actividades de los OPC.

- Convocatorias, invitaciones, comunicados para su conformación, capacitación y asambleas.
- Toda documentación generada (actas de: instalación, asambleas informativas, etc.); en su caso, proporcionar a los integrantes los formatos de los mismos.
- Reportes de capacitación y de evaluación de los resultados de los OPC, así como de visitas a las obras (cédulas de vigilancia, etc.).
- Mecanismos y procedimientos para: recepción de solicitudes; atención y seguimiento de propuestas de obras, acciones o servicios; solicitudes de información; así como la atención de quejas y denuncias.



ORFIS

Mtra. Delia González Cobos
Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Mtra. María Félix Osorio Domínguez
Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

Lic. Pablo Herrera Romero
Director de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública.

mfosorio@orfis.gob.mx
capacitacionsocial@orfis.gob.mx www.orfis.gob.mx



228 841 8600 y 800 215 2745 extensiones 1064 y 1029

GRACIAS!

